



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 124/13

### ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

#### I. PROYECTO DE DECRETO QUE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 1607 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2012 EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - [Proyecto de Decreto](#)

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 53 del 16 de abril de 2013, nos permitimos informar que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicó una nueva versión del proyecto referido.

Recibirá comentarios, observaciones y sugerencias hasta el 7 de agosto del año en curso, a través del correo electrónico: [comentariosugerenciasaproyectos@dian.gov.co](mailto:comentariosugerenciasaproyectos@dian.gov.co)

#### II. MINISTERIO DE HACIENDA Y BANCO MUNDIAL FIRMAN ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA SIMPLIFICACIÓN TRIBUTARIA NACIONAL

El Ministerio de Hacienda y Crédito emitió Comunicado de Prensa, precisando:

*“El acuerdo regirá entre agosto del 2013 hasta agosto del 2015 y permitirá la simplificación tributaria en los ámbitos nacional y regional que, con el apoyo de la asistencia técnica de consultores internacionales, logre concretar propuestas que permitan implementar una estrategia para reducir los costos de cumplimiento de la carga tributaria, focalizado en las micro, pequeña y medianas empresas (Mipymes)”.*

#### III. JURISPRUDENCIA CORTE CONSTITUCIONAL

Mediante [Comunicado de Prensa No. 30 del 2 de agosto de 2013](#) informa que adoptó, entre otras, las siguientes decisiones:

##### 1. LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER COMO CONDICIÓN PARA SER BENEFICIARIO DE UNA ASIGNACIÓN TESTAMENTARIA, EL PERMANECER EN ESTADO DE VIUDEZ, CUANDO SE TENGAN HIJOS DE UN



## MATRIMONIO ANTERIOR, DESCONOCE EL DERECHO DE AUTONOMÍA PERSONAL

Frente al tema falló:

- Declarar INEXEQUIBLE la expresión “a menos que el asignatario tenga uno o más hijos del anterior matrimonio al tiempo de deferírsele la asignación” contenida en el artículo 1133<sup>1</sup> del Código Civil. (EXPEDIENTE D-9422 - SENTENCIA C-513/13 - julio 31).

### IV. JURISPRUDENCIA CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA

#### 1. LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA NO POSEEN UN ALCANCE NORMATIVO

La Sección Primera de la Alta Corporación señaló:

*“Como se mencionó, el Oficio acusado no era objeto de control de legalidad por no tener una definición de fondo. Además, no es cierto que los conceptos proferidos por las Secretarías de Hacienda municipales posean un alcance normativo y vinculante, ya que en materia tributaria, la doctrina recae en cabeza de la DIAN, que es la Entidad competente para conceptuar sobre dicho tema, respecto al cual obligatoriamente deben sujetarse todos los entes, y entidades públicas y privadas del orden nacional, distrital y municipal en Colombia”<sup>2</sup>.*

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

05 de agosto de 2013

---

<sup>1</sup> “CÓDIGO CIVIL

CAPÍTULO II

DE LAS ASIGNACIONES TESTAMENTARIAS

ARTÍCULO 1133. CONDICIÓN DE PERMANECER EN ESTADO DE VIUDEZ. *Se tendrá, así mismo, por no puesta la condición de permanecer en estado de viudedad; **a menos que el asignatario tenga uno o más hijos del anterior matrimonio, al tiempo de deferírsele la asignación***”

<sup>2</sup> Sentencia del 7 de febrero de 2013, Expediente 2009 01412